



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00735-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante presentó liquidación del crédito, la cual se le corrió el debido traslado sin presentar objeción alguna el demandado. Igualmente, se informa que la parte demandante solicito entrega de títulos y no existe embargo del crédito; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y teniendo en cuenta que ha vencido el termino de traslado de la misma sin existir objeción por parte del extremo pasivo, sería el caso aprobarla sino fuere porque se advierte que la presente liquidación no se encuentra ajustada a derecho como quiera que el mes de julio del año 2019 se liquido por solo 22 días. Por ello, NO SE APROBARÁ la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el actor y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446 ordinal 3 del C.G.P.

Intereses del 1 de febrero de 2019 al 16 de septiembre de 2020.

CAPITAL \$6.000.000,00.							
CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interés Bancario Corriente	Interés Ordinario	DIAS	Interés Nominal Mora	VALOR INTERESES
6.000.000,00	1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	28	2,11%	126.757
6.000.000,00	1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	31	2,30%	138.271
6.000.000,00	1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	30	2,22%	133.459
6.000.000,00	1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	31	2,30%	138.073
6.000.000,00	1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	30	2,22%	133.331
6.000.000,00	1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	31	2,29%	137.678
6.000.000,00	1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	31	2,30%	137.941
6.000.000,00	1-sept-19	30-sept-19	19,32%	28,98%	30	2,22%	133.459
6.000.000,00	1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	31	2,27%	136.489
6.000.000,00	1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	30	2,19%	131.607
6.000.000,00	1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	31	2,25%	135.233
6.000.000,00	1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	31	2,24%	134.307
6.000.000,00	1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	29	2,12%	127.375
6.000.000,00	1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	31	2,26%	135.498
6.000.000,00	1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	30	2,16%	129.431
6.000.000,00	1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	31	2,17%	130.457
6.000.000,00	1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	30	2,10%	125.769
6.000.000,00	1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	31	2,17%	129.991
6.000.000,00	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	31	2,19%	131.122
6.000.000,00	1-sept-20	16-sept-20	18,35%	27,53%	16	1,13%	67.643
TOTAL INTERESES							2.593.892
COSTAS							490.000
CAPITAL							6.000.000
TOTAL CAPITAL E INTERESES							9.083.892

SON: NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (COP).

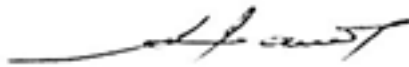


RESUELVE:

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 446 numeral 3 del Estatuto Procesal Civil, el Juzgado declara en firme la anterior Liquidación del Crédito elaborada por esta corporación.
2. Exhórtese al apoderado de la extrema activa, para que en adelante las liquidaciones adicionales que presente, tome como base la liquidación que esté en firme, lo anterior de acuerdo al Artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso.
3. Aunado a lo anterior, una vez ejecutoriada el presente proveído **ENTRÉGUESE Y PÁGUESE** los títulos de depósito judicial al DR. WISTON LUIS MORELO ANGULO identificada con C.C. 10.940.562 quien actúa como parte demandante dentro del presente proceso, hasta la concurrencia total de la obligación.

NOTIFIQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 092 del 17 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA